



El Consejo de ministros desarrolla la Ley de Mediación

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, del 6 de julio de 2012.

En concreto, el Real Decreto se centra en cuatro aspectos con los que se pretende configurar un modelo en el que la figura del mediador, como responsable de dirigir un procedimiento cuyo propósito es facilitar el consenso en situaciones de conflicto, es una pieza esencial de este instrumento complementario de la Administración de Justicia.

Entre los aspectos esenciales que ha aprobado hoy el Consejo de Ministros figuran las siguientes:

La formación del mediador, su publicidad a través de un registro dependiente del Ministerio de Justicia, el aseguramiento de su responsabilidad y la promoción de un procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos para la reclamación de cantidades inferiores a seiscientos euros. La formación del mediador parte de una concepción abierta, en la que, con una duración mínima de cien horas, se asegura una parte teórica y otra práctica, que supondrá al menos el 35 por 100 del total. También incluirá unos requisitos mínimos para asegurar la actualización de los conocimientos.

El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, que facilitará la publicidad y transparencia de esta actividad, consistirá en una base de datos informatizada a la que se accederá gratuitamente a través de la página w ...